

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Reyzábal Revilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 6 de febrero de 1964 y 17 de febrero de 1966, sobre justiprecios de la finca 452-E-D del polígono «Allende Duero» (segunda fase), pleito al que ha correspondido el número general 1.384 y el 141 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1966.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Secretario, José Benítez.—3.244-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan García Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de noviembre de 1965 y 17 de febrero de 1966, que denegaron al interesado el ascenso a Comandante, pleito al que ha correspondido el número general 830 y el 76 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1966.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Secretario, José Benítez.—3.247-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rosario Trancho Arenillas y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, por la que se nombra funcionarios del

Cuerpo General de la Administración Civil del Estado a los relacionados en ella; denegación tácita del recurso de reposición y contra el Decreto de 26 de junio de 1964, pleito al que ha correspondido el número general 1.581 y el 149 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1966.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Secretario, José Benítez.—3.248-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Marín Buendía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de noviembre y 17 de septiembre de 1965, sobre señalamiento de haberes pasivos del recurrente como Guardia civil, licenciado, pleito al que ha correspondido el número general 172 y el 17 de 1966 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1966.

Madrid, 17 de junio de 1966.—El Secretario, José Benítez.—3.245-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Presentación Rosell Areste se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Hacienda de 12 de mayo y 30 de junio de 1964, sobre pase a la situación de supernumeraria de la recurrente, Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, pleito al que ha correspondido el número general 15.020 y el 162 de 1964 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1966.

Madrid, 17 de junio de 1966.—El Secretario, José Benítez.—3.246-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en el proceso regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Isidro Planas Pinell y otros, para el cobro de deuda garantizada con hipoteca constituida por doña Dolores Heredia Poveda, se expide este edicto, por el que se anuncia la venta en primera pública subasta de la finca hipotecada, que se describe del modo siguiente:

Una casa de planta baja y un piso alto, señalada con el número 19, junto con una porción de terreno unido a la misma, de extensión en junto 1.522 metros 895 milímetros, equivalentes a 40.310 palmos y 584 milésimas cuadrados, situados en el pasaje de Feliu, barrio de La Clota, del término municipal de esta ciudad de Barcelona y circunscripción del Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad. Lindante por el Norte o derecha entrando con Vicente Mari; por Sur o frente, con la riera de Horta, llamada La Clota; por Oeste o izquierda, parte con Feliu Homs y parte con Pedro Braso, y por Norte, o espalda, con Josefa Guardiola, mediante camino.

La hipoteca de autos con que se gravó la descrita finca fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo 475 del archivo, libro 103 de Horta, folio 94, finca número 561, inscripción 24.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia del susodicho Juzgado se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las doce horas. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Y los licitadores deberán consignar en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el diez por ciento de la suma que sirve de tipo.

Barcelona, 8 de julio de 1966.—El Secretario, Antonio González.—2.377-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 84 de 1966, a instancia de don José Sala Coll,

doña María Montova Ubach y don Ramón Cortés García, contra doña Dolores Heredia Poveda, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Una casa situada en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, lugar conocido por «Paradis» con frente a la calle de Murtra, donde le corresponde el número cuarenta y ocho, compuesto de planta baja, tres pisos dobles y cubierta de terrado, levantada en un solar que mide una extensión superficial de ciento treinta y ocho metros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos cincuenta y dos palmos cincuenta y ocho décimos de otro, también cuadrados, de los cuales la construcción ocupa ciento veinte metros cuadrados, estando el resto destinado a patios. Lindante en junto por el Norte con resto de finca de la que se segregó; al Sur, con terreno propiedad de los señores Homdedéu y otros; al Este, con la calle de Murtra, a veinticinco metros de la de Sigüenza, y al Oeste, asimismo con resto de finca de la que se segregó, de la misma doña Dolores Heredia Poveda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta ciudad, al tomo 752 del archivo, libro 209 de Horta, folio 134, finca número 8.015, inscripción cuarta.

Valorada dicha finca, según la escritura de hipoteca en ochocientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día nueve de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Barcelona a nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Linares.—2.378-3.

*

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y bajo la actuación del que refrenda, se ha seguido expediente sobre declaración de estado legal de suspensión de pagos de don Miguel Villa Ibrán, vecino de esta ciudad, paseo de Granica, número 71, y domicilio comercial en calle Ali-Bey, número 3, y fábrica en Rellinas partido judicial de Tarrasa, y en méritos del cual, celebrada la Junta general de acreedores de dicho suspenso, se ha dictado el auto que, copiado en su parte esencial, dice así:

«Auto.—Barcelona a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Con reproducción de la resultancia y fundamento del auto de dieciséis de febrero último por el que se declaró la insolvencia provisional del aquí suspenso don Miguel Villá Ibrán, y resultando que..., etc.; considerando que..., etc.; su señoría ilustrísima dijo: Se aprueba el Convenio votado en Junta general de acreedores del aquí suspenso don Miguel Villá Ibrán, celebrada el día catorce del mes en curso con las formalidades legales en méritos de este expediente y en la forma y términos en que dicho Convenio aparece transcrito en la anterior resultancia, y que se da aquí per reproducido en lo

menester y a todos los efectos. Como consecuencia de esta aprobación se manda a los acreedores y demás interesados a estar y pasar por dicho Convenio por virtud del cual cesarán los señores Interventores en su cometido a partir de la firmeza de este auto, que lo será luego de verificadas las consiguientes publicaciones y comunicado a todos los Juzgados de esta ciudad y demás que corresponda, especialmente a todos aquellos en los que existan pendientes ejecuciones contra el señor Villá Ibrán, y será anotado en el Registro especial de la Secretaría de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, así como en los de la Propiedad correspondientes, mediante expedición de oficios y mandamientos por duplicado de todo lo que, a su oportunidad, se devolverán todos tales despachos debidamente cumplimentados a efectos de tal firmeza y debida constancia en lo actuado. La publicidad lo será mediante edictos en la misma forma que lo han sido los hasta ahora publicados, pero contendrán únicamente cabecera y parte dispositiva del presente, y en ellos se hará referencia a tal Convenio que podrá ser examinado en Secretaría por toda persona interesada. Y cuidará la parte instantánea de solicitar lo demás que a su derecho conventa, una vez haya adquirido firmeza esta resolución y a los propios fines de su exacto y debido cumplimiento. Se manda a todos y a cada uno de los componentes de la Comisión que por dicho Convenio han sido designados, que antes de entrar en funciones comparezcan ante el que dicta a prestar el debido y formal juramento de producirse en el desempeño de su función, con arreglo a las leyes. Y se manda al Procurador señor Sans que facilite, para todo cuanto se ha dispuesto, el papel sellado necesario, y al que se entregará oportunamente para su curso y cumplimiento todos los despachos y demás dispuesto.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad; doy fe.—Jaime Mariscal de Gante.—Rubricado.—Ante mí. Julián Ruiz.—Rubricado.»

Asimismo certifica el infrascrito Secretario que la Comisión nombrada para llevar a cumplimiento el convenio referido está compuesta por: Presidente, el Banco Zaragozano, S. A., y como Vocales: «Algodonera Nacional Barcelonesa, Sociedad Anónima»; «Agrupación de Comerciantes Algodoneros, S. A.» (ACASA), y don Juan Bassols Gómez. Y finalmente que, como dispone el auto cuya parte bastante se ha transcrito, el convenio referido, votado unánimemente por todos los acreedores concurrentes a la Junta celebrada el día catorce de junio último, está en Secretaría a disposición de toda persona interesada con derecho a examinarlo, formando parte de todo lo actuado y, desde luego previa la venia del ilustrísimo señor Juez.

Y para la publicidad del acuerdo, conforme se establece en el auto en parte transcrito, se expide el presente edicto en Barcelona a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julián Ruiz.—El Juez, Jaime Mariscal de Gante y Moreno.—5.677-C.

CORDOBA

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y sustituto del de igual clase número 1 de la misma.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba contra doña Antonia Cárdenas Aranda, asistida de su esposo don Lorenzo Bartolomé Aranda, vecinos de Pueblonuevo, de esta provincia,

para el cobro de un crédito hipotecario, he acordado sacar a pública segunda subasta para su venta las dos siguientes fincas que se persiguen:

A) Pedazo de terreno al sitio de Valderromero, término municipal de La Granjuela, con una extensión superficial de 23 hectáreas 30 áreas 57 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, con el término municipal de Hinojosa del Duque; al Este, con Benjamín Ortega Rubio; al Sur, con terrenos de Antonio Aranda Fuentes y con Federico Aranda Márquez, y al Oeste, con Antonia Cárdenas Aranda. Es la finca número 942 del Registro de Fuenteovejuna y sirve ahora de tipo para esta segunda subasta la suma de ciento noventa y cinco mil pesetas (195.000 pesetas).

B) Encinar, tierras, pastos y monte bajo al sitio Valderromero, término de La Granjuela, de cabida 72 hectáreas 86 áreas y 40 centiáreas, lindante: Al Norte, con el camino de Hinojosa del Duque; Sur, finca de Francisco Álvarez Aranda; al Este, de herederos de doña Elisa Aranda Santaren, y al Oeste, de herederos de don Eduardo Aranda Cárdenas. Es la finca número 985 del mismo Registro y sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de quinientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito en calle Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo asignado a la finca por que se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario (ilegible).—5.678-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de doña Emma Pena Lobo se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Joaquín García Rego, natural de Mondoñedo (Lugo), hijo de Andrés y Jesusa, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó para Cartagena el 16 de julio de 1936, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, R. Chantrero.—El Juez (ilegible). 3.788-E.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital accidentalmente.

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 14 de 1965 a instancia de don Alfredo Pérez Martín

y otro contra doña Josefa Montalvo Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble hipotecado, cuya descripción es la siguiente:

«Casa en esta capital, parroquia de San Ildefonso, calle de Canasteros, acera de este nombre, demarcada con los números 23 moderno y 15 antiguo, de la manzana 140, compuesta de dos cuerpos de alzada, con un corral con postigo al campo, y en este corral dos naves a derecha e izquierda y otra en el extremo, sobre la que existe un granero. Mide la dicha casa una extensión de treinta y cuatro metros cuadrados, y además el corral y naves que tienen, la de cuatrocientos cuarenta y ocho metros también cuadrados; linda todo ello derecha entrando, una calle sin salida ni nombre especial; izquierda, casa de don Manuel Gómez; espalda, con el Darro, y frente, con dicha calle acero de Canasteros; tasada en ciento quince mil pesetas.»

El tipo de subasta es el valor dado a la dicha finca, y que queda consignado, no admitiéndose posturas inferiores a referido tipo.

Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo de subasta en la Mesa del Juzgado para tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Dado en Granada a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Terrón Molina.—5.674-C.

MADRID

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña Josefina Camo Fortuño, expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Enrique Boente y Camo, nacido en Zaragoza el 6 de junio de 1919, hijo de César y de Josefina, de estado soltero, que desapareció el 17 de junio de 1938 siendo Alférez cuando efectuaba, previas órdenes de sus superiores, un vuelo de entrenamiento en patrulla en la Escuadrilla de Transformación y Caza del Aeródromo Haya, de Jerez de la Frontera, internándose en el mar entre Sanlúcar de Barrameda y Cádiz, sin que, no obstante el tiempo transcurrido, se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—5.673-C.

1.ª 2-8-1960

*

Por el presente se hace público a los efectos oportunos, que por auto de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de esta capital, se ha declarado en estado de suspensión de pa-

gos a la «Sociedad Anónima Agrícola Industrial Levantina» dedicada a la explotación de fincas agrícolas y domiciliada en esta capital considerándola por ser su activo superior a su pasivo en estado de insolvencia provisional; se acuerda convocar a Junta general a los acreedores, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de septiembre a las once horas, previniendo a dichos acreedores que hasta el día y hora señalados tendrá el actuario a disposición de los mismos o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance y la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, según los artículos 15 y 22 de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922 y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellas, pudiendo también los acreedores, hasta los quince días antes del señalado para la Junta impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de dicha Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente edicto con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—2.376-3.

*

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Federico Moure Herrera, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brum, contra don Basilio López Vifuelas, sobre cobro de un crédito hipotecario, habiéndose acordado a instancia de la parte demandante sacar nuevamente a pública subasta, por primera vez, toda vez que la anterior ha sido declarada en quiebra, y por el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de hipoteca, la finca que a continuación se reseña, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día tres de septiembre próximo y hora de las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Piso sexto D de la casa número 8 de la calle de Tarragona, en Madrid barrio de Santa María de la Cabeza, tercera zona de Ensanche. Es interior, con ventanas a patios. Tiene un pasillo que llega al fondo, otro circular alrededor de un patio, cuatro habitaciones, cocina y W. C.; tiene instalación de luz eléctrica y agua fría; ocupa todo él una superficie de 59 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha (entrando, desde la escalera, con (finca) el patio sexto C; izquierda, el sexto E; testero o espalda, con finca de don Saturnino Oategui, y frente, con la escalera por donde tiene su entrada y el piso sexto C. Tiene asignada una cuota de dos enteros cincuenta centésimas por ciento a los efectos de la participación de su dueño en la propiedad y conservación de la finca.

Se hace constar que el tipo de subasta es el de doscientas cincuenta mil pesetas, indicado y fijado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar el diez por ciento del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131

de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación debida, expido el presente que firmo en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario (ilegible).—5.672-C bis.

VILLENNA

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Hago saber: Que en la vía de apremio del juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra los consortes don Julio Berenguer Molina y doña Emilia Matix Pascual, en reclamación de 234.806 pesetas 10 céntimos de principal y además intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha mandado sacar a la venta por primera vez, en subasta pública, por término de veinte días, el siguiente inmueble embargado:

La tercera parte indivisa de una casa habitación sita en Alicante y su calle de General Castaños, número 40, con exclusión de sus pisos cuarto derecha, tercero derecha y primero derecha, que pertenecen a terceras personas, cuya totalidad de la casa linda al Oeste o frente, calle de Castaños; derecha o Sur, almacén del teatro Principal; Norte o izquierda, casa de Miguel Mas Llopis, y Este o espalda, con avenida de José Antonio, a la que tiene fachada marcada con el número 5, inscrita en cuanto a la tercera parte al libro 665 de Alicante, folio 51, finca 18.606, inscripción sexta. La planta baja, destinada a dos locales de negocio, y cada uno de los pisos altos y el ático, dos viviendas; tasada pericialmente la tercera parte del inmueble que se remaña en dos millones trescientas setenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesetas (2.377.877).

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villena sito en la plaza de Santiago, y en la del que corresponda de Alicante, el día trece de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en los términos expresados en los artículos 1.499, 1.500, 1.502 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las condiciones siguientes: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación, cuyas consignaciones se devolverán al terminar la diligencia, menos la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que las cargas o gravámenes preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de la venta, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.510 de dicha Ley de trámite; pudiendo enterarse quien desee más pormenores en la Secretaría de este Juzgado, donde se hallan los autos de manifiesto.

Dado en Villena a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ramón Escoto Ferrari.—El Secretario (ilegible).—5.674-C.